



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE SENADORES

CÁMARA DE SENADORES
PASE PARA SU TRATAMIENTO A LA(S)
COMISIÓN(ES) DE: NACIONES Y
PUEBLOS...
La Paz, **20 ABR. 2023** de 20

PROYECTO DE LEY **PL 125-22CS**

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL **PL 116-23**
DECRETA:

**DECLARA AL MUNICIPIO DE URUBICHÁ CAPITAL NACIONAL
INTERPRETATIVA Y DE CANTO DE LA MÚSICA BARROCA
RENACENTISTA EN BOLIVIA Y DE LA FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS
NATIVOS**

Artículo 1

Declárese al Municipio de Urubichá de la Provincia Guarayos del Departamento de Santa Cruz, como capital nacional interpretativa y de canto de la música barroca renacentista en Bolivia y de la fabricación de instrumentos nativos, por ser la cuna donde se forman niños y jóvenes indígenas originarios en éste arte.

Artículo 2

El Gobierno Nacional en coordinación con el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz y el Gobierno Autónomo Municipal de Urubichá gestionarán recursos para el apoyo a la formación de niños y jóvenes indígenas originarios en el arte del canto e interpretación de éste género de música, así como para la fabricación de instrumentos de manera artesanal para su interpretación.

Es dado en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, a los....del mes de... de 2023 años.

Henry Omar Montero Mendoza
SENADOR NACIONAL
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

